

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “ SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA. LOTE 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.” (CONTR.: 2025/302365-LOTE 2025/2706)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Esteban Rondón Mata**, en su calidad de Órgano de Contratación (Director General de Justicia Juvenil y Cooperación), por Delegación según Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023, (BOJA 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, **D. Ignacio Revuelta Armengou**, con D.N.I. ■■■65.89■■■, actuando en nombre y representación de AOSSA GLOBAL, S.A., con N.I.F. , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. Carmen Vela Fernández, mediante escritura de fecha 12 de junio de 2024, bajo el nº 1203 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 8 de noviembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 24 de abril de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025, y sus anexos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, el día 3 de junio de 2025 (núm. de informe: AJ-CJALFP 2025/00056).

TERCERO.- La Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía , con fecha 17 de junio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 18 de junio de 2025, por importe de un millón setenta y tres mil noventa y tres euros con treinta y un céntimos (1.073.093,31 euros), IVA excluido.

Modelo de formalización electrónica de contrato 

ESTEBAN RONDON MATA		26/11/2025 14:08:51	PÁGINA: 1 / 6
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU			
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU			
VERIFICACIÓN	nz7ZMMDLJvZTIIOTZkYmVhODkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de junio de 2025 , y en el DOUE el 19 de junio de 2025 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 30 de octubre de 2025, a la entidad AOSSA GLOBAL, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía con fecha 11 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. **Ignacio Revuelta Armengou** , en nombre y representación de AOSSA, S.A. se compromete a la realización del contrato LOTE 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Locales ofertados:

1. Ubicado en Avenida Alcalde Manuel de la Pinta, 9, Cádiz.

2. Ubicado en Calle Sevilla 22-24, Jerez de la Frontera, Cádiz.

3.- Ubicado en Calle Patriarca Ramón Pérez Rodríguez, Urb. Villa Plama, planta baja, local 9 Algeciras (Cádiz)

- Compromiso de aplicación de sistemas de seguridad inmediata, así como conexión a central receptora de alarmas para cada una de las sedes que conforman el objeto del contrato.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

2. Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención. El cumplimiento de esta condición se

ESTEBAN RONDON MATA		26/11/2025 14:08:51	PÁGINA: 2 / 6
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU			
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDUyZTIIOTZkYmVhODkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acreditará mediante la entrega de los certificados mensuales y resumen final a los que la empresa queda obligada en cumplimiento de la cláusula 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, además del estudio estadístico, así como mediante el cotejo de los documentos emitidos por parte del director del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de un millón treinta mil euros (1.030.000,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ciento tres mil euros (103.000,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de un millón ciento treinta y tres mil euros (1.133.000,00 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2200004000 G/14C/22713/00	566.499,96 euros
2027	2200004000 G/14C/22713/00	566.500,04 euros

Según lo establecido en el Anexo I- apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 1 de diciembre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I- apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 36 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 16 de octubre de 2025, una garantía definitiva¹ por importe de cincuenta y un mil quinientos euros (51.500,00 uros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAl EH4195 2025/501844, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

1

ESTEBAN RONDON MATA		26/11/2025 14:08:51	PÁGINA: 3 / 6
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU			
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDUyZTIIOTZkYmVhODkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 41 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- La omisión de las exigencias que se recogen en la cláusula tercera del PPT, relativas a la estructura del equipo técnico.
- El cambio de local destinado a sede sin la previa autorización de la Dirección del contrato
- La transferencia no justificada de información sobre los trabajos o su resultado que sea facilitada a personas o entidades sin el consentimiento previo expreso de la dirección del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 9 del Anexo-I del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

ESTEBAN RONDON MATA		26/11/2025 14:08:51	PÁGINA: 4 / 6
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU			
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDUyZTIIOTZkYmVhODkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnica, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

ESTEBAN RONDON MATA		26/11/2025 14:08:51	PÁGINA: 5 / 6
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU			
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDUyZTIIOTZkYmVhODkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA

Fdo.: Esteban Rondon Mata

Fdo.: Ignacio Revuelta Armengou

ESTEBAN RONDON MATA			26/11/2025 14:08:51	PÁGINA: 6 / 6
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU				
IGNACIO REVUELTA ARMENGOU				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDUyZTIIOTZkYmVhODkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		